

Ayuntamiento de Godelleta

Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación de la convocatoria y de las bases específicas que ha de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de administrativo, en ejecución de la oferta de empleo público del ejercicio 2022, relativa a la tasa adicional de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema de concurso-oposición. Artículo 2 Ley 20/2021.

EDICTO

Vista la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, relativa a la tasa adicional de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía N.º 2022-0322 de fecha 11/05/2022 (BOP N.º 96 de fecha 20/05/2022), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual se ha visto modificada a la vista de la sentencia N.º 233/2022 de fecha 14/11/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 8 de Valencia en el Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado N.º 000333/2022, y en cumplimiento de la misma, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 2022-0806 de fecha 22/11/2022 (BOP N.º 170 de 02/12/2022).

Mediante resolución de Alcaldía N.º 2022-0843 de fecha 13/12/2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, relativa a la tasa adicional de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema de concurso-oposición, al amparo de lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme se establece a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C1, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE GODELLETA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OEP 2022 DE LA TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN PARA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO LEY 20/2021.

Base 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de las presentes bases la provisión de la plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Godelleta de:

DENOMINACIÓN: JEFE UNIDAD ESTADÍSTICA Y LICENCIAS MUNICIPALES

SUBESCALA: ADMINISTRATIVO ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO/SUBGRUPO: C1

NÚMERO DE PLAZAS: 1 CÓDIGO: PF/5

NATURALEZA: FUNCIONARIAL

SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO-OPOSICIÓN

OEP 2022 TASA ADICIONAL ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (BOP N.º 96 DE 20/05/2022 Y MODIF. BOP N.º 170 DE 02/12/2022)

BASES GENERALES: BOP N.º 233, DE FECHA 05/12/2022.

Base 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base tercera de las Bases Generales, y también serán de aplicación las siguientes especificaciones:

Requisito de titulación: Título de Bachiller o Técnico.

Base 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base quinta de las Bases Generales, y también serán de aplicación las siguientes especificaciones:

Tasas por concurrencia a pruebas selectivas: 40 EUROS.

Base 4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base sexta de las Bases Generales.

Base 5.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales.

Base 6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base octava de las Bases Generales.

Base 7.- SISTEMA SELECTIVO.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base novena de las Bases Generales, y serán de aplicación las siguientes especificaciones:

A) FASE DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)

La fase de oposición constará con de dos ejercicios.

La puntuación máxima total que se puede obtener en la fase de oposición será de 60 puntos.

1.- Primera prueba.- Cuestionario tipo test. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, con tres alternativas de respuesta, relacionado con las materias del temario que consta en el Anexo I, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Las preguntas contestadas erróneamente serán objeto de penalización, aplicándose la siguiente fórmula para su calificación:

$$\text{Resultado} = \frac{\text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{n - 1}}{\text{Número de preguntas}} \times 30$$

n = número de respuestas alternativas

El cuestionario contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en página web del ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas.

La calificación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de 30 puntos, y la puntuación mínima para superar la prueba será de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

2.- Segunda prueba.- Supuesto/s práctico/s. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos a elegir de entre varios de los propuestos por el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El contenido de la prueba guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de cada convocatoria, y estará relacionado con las materias del temario que consta en el Anexo I.

En esta prueba se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean, la sistemática, la capacidad de análisis, el uso de herramientas, si es el caso, la capacidad de expresión escrita y, si procede, oral de las personas aspirantes, y otros aspectos que en su caso el tribunal pudiera estimar necesarios, en función del puesto objeto de cada convocatoria. El tribunal informará de ello a los aspirantes previamente a la realización de los ejercicios.

En función de su tipología se podrá contar con material y documentación de apoyo para el desarrollo de esta prueba.

Así mismo, podrá establecerse que la prueba práctica no posea carácter escrito, sino que consista en la realización de ejercicios materiales, relacionados con el contenido del puesto de trabajo, utilizando las herramientas propias del puesto convocado, siempre que el número de aspirantes lo permita, dirigido a apreciar la capacidad analítica y resolutive de los/las aspirantes para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 30 puntos, 15 puntos como máximo en su caso por cada supuesto práctico, siendo elimi-

nados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 15 puntos en global, y en su caso 7,5 puntos en cada uno de ellos.

3.- Las personas aspirantes deberán obtener un mínimo de 30 puntos en el total de la fase de oposición para entenderla superada.

B) FASE DE CONCURSO (HASTA 40 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base novena de las Bases Generales, apartado B (Fase de concurso), y serán de aplicación las siguientes especificaciones:

1.- La fase de valoración no comenzará hasta que haya finalizado la fase de oposición, y exclusivamente se valorará a los aspirantes que hayan superado la misma.

2.- El Tribunal calificador procederá a la valoración provisional de los méritos acreditados, desglosando cada uno de los apartados y subapartados que componen el baremo de la convocatoria. Efectuada la valoración de los méritos el Tribunal expondrá los resultados provisionales en la página web del Ayuntamiento otorgando un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas puedan formular alegaciones mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal calificador.

3.- Finalizado el citado plazo el Tribunal resolverá las alegaciones que se hubieran formulado y hará pública la relación definitiva de personas por orden de puntuación.

4.- Los resultados del concurso, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que tenga que conocer el personal aspirante hasta la finalización del procedimiento selectivo, se expondrá en la página web, y servirá como notificación a todos los efectos.

Base 8.- CALIFICACIÓN. LISTA Y PROPUESTA DE APROBADOS DEL TRIBUNAL

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base décima de las Bases Generales, y serán de aplicación las siguientes especificaciones:

1. Calificación de la Oposición: Una vez corregida cada prueba, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en el tablón de edictos de la página web del ayuntamiento, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. En cada una de las pruebas se concederá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para que los aspirantes puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la calificación de la misma.

2. Acreditación de los Méritos, y calificación de la fase de concurso:

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Base novena de las Bases Generales, apartado B (Fase de concurso), y serán de aplicación las siguientes especificaciones:

2.1.- La fase de valoración no comenzará hasta que haya finalizado la fase de oposición, y exclusivamente se valorará a los aspirantes que hayan superado la misma.

2.2.- El Tribunal calificador procederá a la valoración provisional de los méritos acreditados, desglosando cada uno de los apartados y subapartados que componen el baremo de la convocatoria. Efectuada la valoración de los méritos el Tribunal expondrá los resultados provisionales en la página web del Ayuntamiento otorgando un plazo de 3 días hábiles para que las personas interesadas puedan formular alegaciones mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal calificador.

2.3.- Finalizado el citado plazo el Tribunal resolverá las alegaciones que en su caso se hubieran formulado, y hará pública la relación definitiva de personas por orden de puntuación.

2.4.- Los resultados del concurso, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que tenga que conocer el personal aspirante hasta la finalización del procedimiento selectivo, se expondrá en la página web, y servirá como notificación a todos los efectos.

3. La calificación final consistirá en la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases de oposición y concurso.

4. Respecto de la lista y propuesta de aprobados, se estará a lo dispuesto en la base décima de las Bases Generales.

Base 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE DESTINO EN SU CASO.

Se estará a lo dispuesto en la Base undécima de las Bases Generales.

Base 10.- NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA.

Se estará a lo dispuesto en la Base duodécima de las Bases Generales.

Base 11.- NORMATIVA, INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Se tendrá en cuenta lo establecido en las Bases segunda y decimotercera de las Bases Generales.

Base 12.- PUBLICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base decimotercera de las Bases Generales.

ANEXO I.- TEMARIO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: su garantía y suspensión. Principios rectores de la política social y económica. El Tribunal Constitucional y la reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno y la Administración Pública en el sistema constitucional español. Tipología de entes públicos: la Administración del Estado, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Principios generales. Las comunidades autónomas. Distribución de competencias. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: aprobación, reforma, principios generales y organización.

Tema 5. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El ordenamiento jurídico-administrativo: Fuentes. La Constitución. Leyes estatales y

autonómicas. Clases. Otras disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza, clases. Límites de la potestad reglamentaria. Los principios de jerarquía y competencia.

Tema 7.- Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La obligación de resolver.

Tema 8.- La Revisión de los Actos en vía Administrativa. Supuestos de nulidad y anulabilidad de pleno derecho. El principio de conservación del acto administrativo. Revisión de oficio.

Tema 9.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de la tramitación. Clases de recursos.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración. Los supuestos de responsabilidad. Daños resarcibles. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 12.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. El consejo de empadronamiento.

Tema 13. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común. Inventario.

Tema 14. Régimen jurídico del dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen de las concesiones y autorizaciones demaniales.

Tema 15. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de

adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 16.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 18. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos, Ordenanzas. y Bandos. Órganos titulares. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos y disposiciones locales.

Tema 19.- El sistema electoral local. Causas de ineligibilidad e incompatibilidad. Elección de alcalde y concejales. La moción de censura en el ámbito local. La Cuestión de confianza.

Tema 20.- Organización municipal. Competencias. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 21.- El Alcalde: competencias. El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local, composición y funciones.

Tema 22.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23.- El personal al servicio de los entes locales: clases. El ingreso en la función públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. El personal laboral, interino y eventual. Los instrumentos de organización del personal.

Tema 24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Situaciones administrativas.

Tema 25. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones.

Tema 26. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. La preparación de los contratos de las Administraciones públicas. Garantías exigibles. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 27. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 28.- Los presupuestos locales. Trámites para la formación y aprobación. Estructura presupuestaria. Las Bases de Ejecución. De los Créditos y sus modificaciones. La liquidación del presupuesto.

Tema 29.- El poder tributario de las Entidades Locales, competencia en materia tributaria. Ordenanzas fiscales y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 30.- Imposición y Ordenación de tributos locales. Impuestos de aplicación obligatoria y voluntaria: procedimiento, hecho imponible, sujetos pasivos, cuota y devengo. Exenciones y bonificaciones. Contribuciones especiales. Recursos de las haciendas locales. Clasificación de ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.”

Segundo.- Convocar el proceso de selección para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo con código PF/5, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Godelleta, que consta descrita en la base primera de las bases específicas, incluida en la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento, y en la oferta de empleo público del año 2022, tasa adicional de estabilización para la reducción del empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, el cual se regirá por las bases específicas referidas en el punto primero de la presente resolución, así como por las bases generales aprobadas mediante resolución de Alcaldía N.º 2022-0813 de fecha 24/11/2022 (BOP n.º 233 de fecha 05/12/2022).

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las Bases, junto con la convocatoria, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y extracto de las mismas en el DOGV y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias conforme a lo dispuesto en las mismas.”

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y cuantas disposiciones son concordantes y de aplicación en cuanto a la selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo de las Corporaciones Locales.

En Godelleta, a 13 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael Fora Ibáñez.

2022/15144